



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración



127

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2017-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 15 JUN. 2017

VISTOS:

El Informe N° 20-2016-GR.APURIMAC/GRDS/DRAA de fecha 06 de noviembre de 2016; la Planilla de Racionamiento N° 006-2017; la Planilla de Racionamiento N° 072-2017; el Informe N° 22-2016-GR.APURIMAC/GRDS/DRAA. de fecha 09 de noviembre de 2016; la Planilla de Racionamiento N° 013-2017; la Planilla de Racionamiento N° 011-2017; el Informe N° 023-2016-GR.APURIMAC/GRDS/DRAA. De fecha 09 de noviembre de 2016; la Planilla de Racionamiento N° 10-2017; el Informe N° 21-2016-GR.APURIMAC/GRDS/DRAA. de fecha 09 de noviembre de 2016; la Planilla de Racionamiento N° 012-2017; el Memorando N° 25-2016-G.R. APURIMAC/11/GRDS/DRAA/DR. de fecha 27 de octubre de 2016; la Planilla de Racionamiento N° 016-2017; el Informe N° 13-2016-GR.APURIMAC/GRDS/DRAA. de fecha 14 de julio de 2016; el Memorando N° 26-2016-G.R. APURIMAC/11/GRDS/DRAA/DR. de fecha 15 de abril de 2016; la Planilla de Racionamiento N° 017-2017; el Oficio N° 087-2017-G.R. APURIMAC/11/GRDS/ARA/DR. de fecha 07 de abril de 2017; el Informe Técnico N° 012-2017-DRA-GRA-GCHZ de fecha 12 de mayo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Con el memorando N° 471-2016-GRAP/11/GRDS de fecha 30 de noviembre de 2016, la Gerente Regional de Desarrollo Social autoriza el viaje en Comisión de Servicios al Distrito de Lambrama a los servidores Claudio Alfredo Sairitupa Yalle y Pablo Ramírez Aedo, por lo que se autoriza también la Planilla de Racionamiento para los trabajadores en mención, fraccionándose ésta con el N° 006-2017 por S/. 100.00 (S/. 50.00 para Claudio A. Sairitupa Y. y S/. 50.00 PARA Pablo Ramírez A.)

Que, con el Informe N° 20-2016-GR.APURIMAC/GRDS/DRAA de fecha 06 de noviembre de 2016, el Director Regional de Archivos se dirige a la Gerente regional de Desarrollo Social para informar sobre la comisión de servicio realizada en el Distrito de Lambrama, cuyo objetivo central era verificar la existencia de una oficina central de archivos que tenga a su cargo la custodia del patrimonio documental de la Nación, así como resaltar la aplicación de las leyes, normas y directivas emanadas del Archivo general de la Nación, además de brindar asesoramiento en la implementación del Organismo de Administración de Archivos de la Municipalidad.

Con el Memorando N° 448-2016-GRAP/11/GRDS la Gerente Regional de Desarrollo Social autoriza el viaje a los Distritos de Circa y Pichirhua por el día 24 de noviembre que será pagado con un día de racionamiento con cargo al correlativo de meta 0108-2016 Recursos Directamente Recaudados, por lo que se fraccionó la Planilla de Racionamiento N° 072-2017 por S/. 100.00 (S/. 50.00 para Claudio A. Sairitupa Y. y S/. 50.00 para Rosmery Andia Cárdenas).





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración



Con el Informe N° 24-2016-GR.APURIMAC/GRDS/DRAA. De fecha 30 de noviembre de 2016, el señor Claudio Alfredo Saritupa Yalle informa a la Gerente Regional de Desarrollo Social sobre la comisión de servicio realizada a los Distritos de Circa y Pichirhua. Inicialmente nos constituimos en el Distrito de Circa haciéndole saber al Teniente Alcalde que la principal razón de nuestra visita era para hacerles conocer sobre la importancia en la custodia del Patrimonio Documental de la Nación existentes en las entidades del Estado, en aplicación de la ley 25323 y 19414, Ley del Sistema Nacional de Archivos. Igualmente la servidora Rosmery Andia Cárdenas manifestó su disposición de asesorar y hacerles conocer las directivas y normas emanadas por el Archivo General de la Nación, ayudarles a cumplir con las directivas respecto a las transferencias y eliminación de documentos. También se realizó el diagnóstico situacional del archivo central. En el Distrito de Pichirhua también se resaltó la importancia de las leyes y directivas, así como la protección del patrimonio documental de la nación. Y la servidora Rosmery Andia Cárdenas realizó el diagnóstico situacional del archivo municipal, manifestando la disposición del archivo regional para la capacitación a todo el personal.

Mediante el Memorando N° 417-2016-GRAP/11/GRDS de fecha 27 de octubre de 2016, la Gerente Regional de Desarrollo Social autoriza el viaje al Distrito de Huanipaca del señor Claudio Alfredo Sairitupa Yalle, para realizar el asesoramiento, capacitación y supervisión de la Municipalidad de Huanipaca, disponiendo además el pago de racionamiento por la labor encomendada, fraccionándose por ello la Planilla de Racionamiento N° 013-2017 por S/. 50.00 Monto que se adeuda.

Con el Informe N° 22-2016-GR.APURIMAC/GRDS/DRAA de fecha 09 de noviembre de 2016, el señor Claudio Alfredo Sairitupa Yalle se dirige a la Gerente Regional de Desarrollo Social para informar sobre la labor realizada en el Distrito de Huanipaca. En la entrevista que sostuvo con el encargado de la Alcaldía señor Antonio Sierra Ancco, hizo conocer la razón de su visita, manifestándole que el objetivo como parte del Sistema de Archivos era velar por la custodia del Patrimonio Documental de la Nación existentes en las entidades del Estado, en aplicación de la ley 25323 y 19414.

Mediante el Memorando N° 021-2016-G.R.APURIMAC/GRDS/DRAA/DR. De fecha 24 de octubre de 2016, el Director regional de Archivos dispone la comisión de servicio al Distrito de Cachora de la servidora Isabel Arias Ríos, con la finalidad de realizar la supervisión y el asesoramiento en la Municipalidad del indicado Distrito. La comisión autorizada fue para el día 24 de octubre, motivo por el que se fraccionó la Planilla de Racionamiento N° 011-2017 por S/. 50.00 Monto que se adeuda.

Con el informe N° 23-2016-GR.APURIMAC/GRDS/DRAA de fecha 09 de noviembre de 2016, el servidor Claudio Alfredo Sairitupa Yalle se dirige a la Gerente Regional de Desarrollo Social con la finalidad de informar sobre la comisión dispuesta, señalando que en la entrevista realizada con el señor Alcalde del Distrito señor Guido Segovia Sierra, le manifestó que el motivo de su visita fue para manifestarle sobre la importancia que tiene la custodia del Patrimonio Documental de la Nación existentes en las entidades del Estado, así como hacerle saber sobre las Directivas y Normas emanadas del Archivo general de la Nación, y las atribuciones que tenemos para supervisar y sancionar en cumplimiento al RIAS (Reglamento de Infracciones y Aplicación de Sanciones).

Con el memorando N° 409-2016-GRAP/11/GRDS de fecha 25 de octubre de 2016, la Gerente regional de Desarrollo Social autoriza el viaje en comisión de servicio por un día al Distrito de Cachora del señor Claudio Alfredo Sairitupa Yalle, que será pagado con un día de racionamiento, fraccionándose por ello la Planilla N° 10-2017 por S/. 50.00 monto que se adeuda.

Con el Informe N° 23-2016-GR.APURIMAC/GRDS/DRAA. De fecha 09 de noviembre de 2016, el señor Claudio Alfredo Sairitupa Yalle se dirige a la Gerente Regional de Desarrollo Social con la finalidad de informar sobre la comisión encargada. Manifiesta que se constituyó en la Municipalidad de Cachora donde se entrevistaron con el Alcalde y el encargado de Trámite Documentario manifestándole que el objetivo como parte del Sistema de Archivos era velar por la custodia del patrimonio Documental de la Nación existentes en las entidades del estado, en aplicación de la ley 25323 y 19414, Ley del Sistema Nacional de Archivos, mostrando también su disponibilidad en implementar el Organismo de Administración de Archivos de la Municipalidad.





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración

127



Mediante el Memorando N° 836-2016-GRAP/11/GRDS de fecha 11 de octubre de 2016, la Gerente Regional de Desarrollo Social autoriza el viaje en comisión de servicio al Distrito de Chacoche el día 13 de octubre y el pago de racionamiento por un día para los servidores Claudio Alfredo Sairitupa Yalle, Edward Sequeiros montesinos e Isabel Arias Ríos, por lo que se fraccionó la Planilla de Racionamiento N° 012-2017 S/. 150.00 (S/. 50.00 Claudio Alfredo Sairitupa Yalle, S/. 50.00 Edward Sequeiros montesinos, S/. 50.00 Isabel Arias Ríos) Monto que se adeuda.

Con el Informe N° 21-2016-GR.APURIMAC/GRDS/DRAA. De fecha 09 de noviembre de 2016, el servidor Claudio Alfredo Sairitupa Yalle informa sobre la labor realizada. Se entrevistaron con el señor regidor Mario Manuel Crucinta Achulli donde dieron a conocer que la finalidad de su visita era para implementar la creación de los Organos de Administración de Archivos de la Municipalidad, haciendo cumplir la normatividad vigente de la ley 25323, seguidamente la supervisora manifestó su disponibilidad de brindar el asesoramiento y capacitación cuando sea necesario. El Lic. Edward Sequeiros Montesinos manifestó que el Archivo regional de Apurímac en aplicación de la Directiva emanada de la Comisión de Archivos Municipales a nivel nacional está en la obligación de hacer cumplir la normatividad vigente para contar con un archivo eficiente.

Con el Memorando N° 417-2016-GRAP/11/GRDS de fecha 27 de octubre de 2016, la Gerente Regional de Desarrollo Social autoriza el viaje en comisión de servicio al Distrito de Huanipaca el día 27 de octubre para la servidora Rosmery Andía Cárdenas y el pago de racionamiento, por lo que se fraccionó la Planilla de Racionamiento N° 016-2017 por S/. 50.00 Monto que se adeuda.

Con el Informe N° 22-2016-GR.APURIMAC/GRDS/DRAA. De fecha 09 de noviembre de 2016, el señor Claudio Alfredo Sairitupa Yalle se dirige a la Gerente Regional de Desarrollo Social con la finalidad de informar sobre la labor cumplida en el Distrito de Huanipaca, manifestando a la sra. Alcaldesa que el motivo de su visita fue para informarle sobre la importancia que tiene la custodia del Patrimonio Documental de la Nación existentes en las entidades del Estado, así como hacerle saber sobre las Directivas y Normas emanadas del Archivo general de la Nación, y las atribuciones que tenemos para supervisar y sancionar en cumplimiento al RIAS (Reglamento de Infracciones y Aplicación de Sanciones).

Con el Memorando N° 126-2016-GRAP/11/GRDS de fecha 14 de abril de 2016, la Gerente regional de Desarrollo Social autoriza el viaje en comisión de servicio al Distrito de Curahuasi de los servidores Isabel Arias Ríos y Claudio Alfredo Sairitupa Yalle por el día 15 de abril y los gastos ocasionados serán cancelados con un día de racionamiento, por lo que se fraccionó la Planilla de Racionamiento N° 017-2017 (S/. 50.00 Isabel Arias Rios, y S/. 50.00 Claudio Alfredo Sairitupa Yalle) monto que se adeuda.

Con el Informe N° 13-2016-GR.APURIMAC/GRDS/DRAA. De fecha 14 de julio de 2016, el señor Claudio Alfredo Sairitupa Yalle informa a la Gerente Regional de Desarrollo Social sobre la comisión encargada al Distrito de Curahuasi. Coordinaron con el Gerente municipal y Administrador para la exposición del tema: "Sistema Nacional de Archivos Ley N° 25323 y Reglamento, Ley 19414, Ley General de Patrimonio", durante el desarrollo se absolvieron las preguntas de los participantes, luego la servidora Isabel Arias Ríos disertó sobre "Transferencia, Eliminación y Sistema de Archivos Administrativos".

Con el Oficio N° 087-2017-G.R. APURIMAC/11/GRDS/ARA/DR de fecha 07 de abril de 2017, el Director regional de Archivos solicita a la Directora Regional de Administración el Reconocimiento de Deudas 2016 como Gasto Definitivo, de las Planillas de Racionamiento adjuntas al expediente, por las diferentes Comisiones de Servicios cumplidos dentro de los objetivos institucionales, para lo que el personal de la Dirección de Archivos se desplazó a los Distritos de Curahuasi, Huanipaca, Chacoche, Circa, Pichirhua y Lambrama, y que no fueron canceladas por falta de disponibilidad de fondos en la Meta 108-2016 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración



El expediente cuenta también con el Informe Técnico N° 012-2017-DRA-GRA-GCHZ, de fecha 12 de mayo de 2017, que concluye indicando que estas comisiones se desarrollaron conforme está establecido, y cuentan con la documentación sustentadora, por lo que resulta procedente atender la petición mediante el acto resolutorio respectivo.

Que, con el Proveído del exp. N° 4967 de fecha 15 de mayo de 2017, la Directora Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac dispone proyectar la Resolución de Reconocimiento de la deuda; siendo aplicable para el caso lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, prescribe: "El organismo deudor, previos los informes técnicos jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"; asimismo, el artículo 8 del citado Decreto Supremo, precisa que la Resolución de reconocimiento de créditos devengados será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; por lo que, se debe de emitir el acto administrativo de reconocimiento de devengados vía acto resolutorio en vista que el pedido cuenta con las autorizaciones de viaje del jefe inmediato, el informe de los servidores, el Informe del área usuaria y la aprobación de la Dirección Regional de Administración, para la afectación presupuestal correspondiente, por el monto de S/. 650.00 con cargo al Correlativo de Meta 117-2017 "Vigilancia y Desarrollo en la Administración de Archivos", Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Especifica de Gasto: 2.3.11.11.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CORRELATIVO DE META	DENOMINACION DEL PROYECTO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
117-2017	VIGILANCIA Y DESARROLLO EN LA ADMINISTRACION DE ARCHIVOS.		
Sairitupa yalle Claudio Alfredo	Alimentos y Bebidas para consumo humano	2.3.11.11	300.00
Arias Ríos Isabel	Alimentos y Bebidas para consumo humano	2.3.11.11	150.00
Andia Cárdenas Rosmery	Alimentos y Bebidas para consumo humano	2.3.11.11	100.00
Sequeiros Montesinos Edward	Alimentos y Bebidas para consumo humano	2.3.11.11	50.00
Ramírez Aedo Pablo	Alimentos y Bebidas para consumo humano	2.3.11.11	50.00
	T O T A L		650.00

Que, Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo 9° prescribe que, el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente (artículo 8), luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a)

Página 4 de 6





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración

127



La recepción satisfactoria de los bienes, b) la prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases u el contrato. En este sentido el artículo 9º, numeral 9.2), refiere que el gasto devengado es registrado afectando de forma definitiva la específica de gasto comprometido, con el cual queda reconocida la obligación de pago;

Que, el Expediente de deuda pendiente de pago del año fiscal 2016 (Planillas de Racionamiento) de los servidores de la Dirección Regional de Archivos: Sairitupa yalle Claudio Alfredo, Arias Ríos Isabel, Andia Cárdenas Rosmery, Sequeiros Montesinos Edward y Ramírez Aedo Pablo, ascendente a la suma total de S/. 650.00 se encuentra sustentada con las Planillas de Racionamiento N°s. 006-2017, 0072-2017, 013-2017 y 011-2017, 10-2017, 012-2017, 016-2017 y 017-2017, las que con las autorizaciones de comisión de servicio y los informes respectivos sobre ellas, acreditan la obligación contraída pendiente de pago, y que no fueron cancelados en su oportunidad por falta de disponibilidad presupuestal; siendo que, en el presente ejercicio 2017 cuenta con la autorización de la Dirección Regional de Administración, para atender estas deudas, con los recursos asignados a la meta: 117-2017 "Vigilancia y Desarrollo en la Administración de Archivos", Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y Especifica de Gasto 23.11.11.

Que, las obligaciones de pago contraídas en el ejercicio fiscal 2016, al no haberse afectado presupuestalmente en ese ejercicio, constituyen créditos devengados que deben ser reconocido por el Gobierno Regional de Apurímac como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presupuesto del presente ejercicio 2017; en ese contexto, estando acreditada la Comisión de Servicio de los servidores Sairitupa yalle Claudio Alfredo, Arias Ríos Isabel, Andia Cárdenas Rosmery, Sequeiros Montesinos Edward y Ramírez Aedo Pablo, y autorizadas las Planillas de racionamiento correspondientes, es procedente emitir el acto administrativo resolutorio de reconocimiento de deuda;

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias; Ley N° 28693- Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como gasto devengado, la deuda pendiente de pago del ejercicio 2016 de la Dirección Regional de Archivos, por la suma total de **S/. 650.00 (seiscientos cincuenta 00/100 soles)**, a nombre de los servidores Sairitupa Yalle Claudio Alfredo (S/. 300.00), Arias Ríos Isabel (S/. 150.00), Andia Cárdenas Rosmery (S/. 100.00), Sequeiros Montesinos Edward (S/. 50.00) y Ramírez Aedo Pablo (S/. 50.00), para el pago de las Planillas de Racionamiento detalladas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, los pagos conforme al detalle siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CORRELATIVO DE META	DENOMINACION DEL PROYECTO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
117-2017	VIGILANCIA Y DESARROLLO EN LA ADMINISTRACION DE ARCHIVOS.		





Gobierno Regional de Apurímac


Dirección Regional de Administración



Sairitupa yalle Claudio Alfredo	Alimentos y Bebidas para consumo humano	2.3.11.11	300.00
Arias Ríos Isabel	Alimentos y Bebidas para consumo humano	2.3.11.11	150.00
Andia Cárdenas Rosmery	Alimentos y Bebidas para consumo humano	2.3.11.11	100.00
Sequeiros Montesinos Edward	Alimentos y Bebidas para consumo humano	2.3.11.11	50.00
Ramírez Aedo Pablo	Alimentos y Bebidas para consumo humano	2.3.11.11	50.00
	T O T A L		650.00

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Dirección Regional de Archivos, la Gerencia General Regional, señores Sairitupa yalle Claudio Alfredo, Arias Ríos Isabel, Andia Cárdenas Rosmery, Sequeiros Montesinos Edward, Ramírez Aedo Pablo, y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


Hon. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACIÓN



c.c.
Archivo
DMRN/D.R.ADM.
GCHZ/A. Adm.

